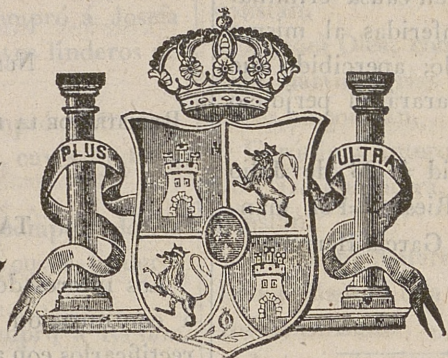


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto lo pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (*Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.*)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública
- 2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración Civil de donde procedan.
- 3.º Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.
4.º Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.
5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad, ó Corporación de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan en el Real Sitio de S. Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Madrid 27 de Julio de 1868.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 7.554.

Los Alcaldes de esta provincia, des-
tacamientos de la Guardia civil, rural
y demás dependientes de mi autoridad,
procederán por cuantos medios estén á
su alcance á la busca y captura de Re-
gino Sanchez Alvarez, natural de Medi-
na del Campo, de 28 años de edad, jor-
nalero, y en caso de ser habido se pon-
drá á mi disposicion con las seguri-
dades debidas.

Valladolid 28 de Julio de 1868.==

Manuel Ureña.

Insértese. D. O., Trapiella.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Seccion de Fomento.

CIRCULAR NÚM. 7.554.

Segun me participa el Gobernador
de la provincia de Segovia, en la ju-

risdicion del pueblo de Muñopedro,
han sido halladas dos yeguas con las
señas que á continuacion se expresan:

1.ª Pelo negro, cerrada, seis cuar-
tas, cola y crin hechas y en ésta un
lunar blanco á causa del yugo, con
un potro rojo mamando.

2.ª Tambien cerrada, seis cuartas,
cola y crin hechas, con un lunar en
la crin á causa del yugo.

Lo que he creido oportuno publicar
en este periódico oficial para que si su
dueño fuere de esta provincia, llegue
á su conocimiento y pueda reclamarlas
en el pueblo de que queda hecho
mérito.

Valladolid 28 de Julio de 1868.==

Manuel Ureña.

Insértese. D. O., Trapiella.

TERCERA SECCION.

Núm. 7.549.

*Don Gregorio Alvarez Colmenares, Juez
de primera instancia de Bermillo de
Sayago y su partido.*

Hago saber: Que en este Juzgado y
por la eacribanía del refrendante se
sigue causa criminal de oficio contra
varios gitanos y otros tres que se fu-
garon al ser aprehendidos por el Al-
calde de Torrefrades, en la tarde del
16 del corriente, habiendo abandonado
cinco caballerías de las señas que á
continuacion se expresan, las cuales se
creen sean de ilegítima procedencia;
por cuya razon se ha acordado anun-
ciar las mismas en este periódico ofi-
cial para conocimiento del público, y
las personas que se crean dueñas de
aquellas comparezcan ante este Juzga-
do á justificar su derecho á las mismas
en el término de 30 días, con aperci-
bimiento que transcurrido dicho tiem-
po se acordará lo que corresponda.

Bermillo de Sayago 20 de Julio de
1868.—Gregorio Alvarez Colmenares.
=José García Serrano.

Señas de las caballerías.

Una yegua de edad cerrada, pelo
castaño claro con bastantes lunares
blancos en las costillas, cabos negros, y
en la mano derecha dos racitas blan-
cas; de 6 cuartas y media de alzada.

Otra yegua pelo negro, de 4 años de
edad, matada en el espinazo, con me-
dia estrella, su alzada 6 cuartas.

Otra yegua de 6 años de edad, pelo
castaño oscuro, con un lunar en los
riñones, y su alzada 6 cuartas y media.

Otra yegua de 4 años de edad, pelo
negro morcillo, con una estrella ó lu-
nar blanco en la frente, su alzada 6
cuartas y 5 dedos.

Y por último una pollina de 3 años
de edad, pelo rúcio, sobre pequeña.

Insértese: Noval.

Núm. 7.545.

*Don Antonio Maria Quintano, Juez de
primera instancia de esta villa de
Olmedo y su partido.*

Por el presente cito, llamo y empla-
zo á Pedro Miguel, Augusto Mari Fer-
minet, que dijo llamarse Vicente, de
nacion francés, de estado casado, de
23 años de edad, maquinista que fué
del tren núm. 5, que en la tarde del
29 de Julio de 1866, pasó desde la
villa y córte de Madrid por Ataquines,
á cosa de las cuatro de la tarde, á fin
de que comparezca ante mi autoridad
y escribanía del que autoriza dentro
del término de treinta días, con el ob-
jeto de notificarle la acusacion fiscal y
auto á su raiz dictado en la causa cri-
minal que instruyo contra dicho Ma-
quinista y otros dos, con motivo de las
lesiones graves que el citado tren, cau-
só en el expresado dia, á Juan Reynal-

dos, vecino de San Pablo de la Mora-
leja; en el bien entendido que sino
comparece dentro del término señalado
que empezará á contarse desde el dia
que se inserte este edicto en el *Boletín
oficial* de la provincia y en la *Gaceta de
Madrid*, continuará la causa en su re-
beldía parándole el perjuicio que haya
lugar.

Dado en Olmedo á 21 de Julio de
1868.—Antonio M.º Quintano.—Por su
mandado, Marcial Miguel Perez.

Insértese: Noval.

Núm. 7.548.

*Don Eugenio Cañibano, Juez de primera
instancia de esta villa de Tordesillas y
su partido.*

Hago saber: Que hallándose vacante
la Notaría de la villa de Villalár, en
este partido, y debiendo proveerse de
orden del Ilmo. Sr. Regente de la Au-
diencia territorial de Valladolid, lo
anuncio por medio del presente para
que en término de 40 días, á contar
desde su insercion en la *Gaceta oficial
de Madrid*, los aspirantes á dicha No-
taria presenten sus solicitudes docu-
mentadas al expresado Ilmo. Sr. Re-
gente.

Dado en Tordesillas á 22 de Julio de
1868.—Eugenio Cañibano.—Ildefonso
Ferrin.

Insértese: Noval.

Núm. 7.541.

*Don Vicente José Almenar, Juez de pri-
mera instancia del Distrito de la Au-
diencia de esta Ciudad de Valladolid.*

Por el presente edicto se cita y em-
plaza á Angela Martin Martinez, hija
de Ambrosio y Maria, natural de Sala-
manca, vecina que era de esta ciudad.

de Valladolid, con domicilio en el número 13 de la calle de Padilla, de estado viuda, y de 40 años de edad, para que en el término de 9 días, á contar desde la insercion de este edicto en el periódico oficial de esta provincia, comparezca en la escribanía del actuario que refrenda, á fin de notificarla una providencia de fecha de este día en expediente instruido en causa que contra la misma pendió por estafa, y pasado dicho término sin verificarlo, la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 24 de Julio de 1868.—Vicente José Almenar.—Por mandado de S. S., Policarpo Gante.

Insértese: Trapiella.

NUM. 7.546.

Don Bonifacio Navas y Ruiz, Juez de Paz y de primera instancia de la villa de Miranda de Ebro, por ausencia del propietario.

A los Señores Jueces de primera instancia, Alcaldes Constitucionales, Comandantes de los puestos de la Guardia Civil y demás Autoridades de la provincia de Valladolid, á quienes atentamente saludo, tengo el honor de participar: que en la causa que estoy instruyendo, contra Don José María Gil, soltero, de 22 años, natural de Peñaranda de Bracamonte, alto, delgado, moreno claro, un poco pecoso de viruelas, barba poca, sobre haberse fugado de la casa fonda de Don Cecilio Gonzalez, de esta vecindad, dejando un baul con varias muestras de comercio de la casa tienda de Esteban Ortiz, de Haro, de la que era dependiente, llevándose 300 escudos, que cobró en esta villa, á nombre de dicha Señora Viuda, he acordado la captura del Don José María Gil, cuyo paradero se ignora, á pesar de las diligencias practicadas; y para que así se verifique, en nombre de la Reina (q. D. g.) exhorto y requiero á V. S., y de mi parte les ruego que con el celo que tanto les caracteriza, procuren lograr la captura del Don José, poniéndole caso de ser habido á mi disposicion con las seguridades necesarias, quedando yo al tanto en iguales ó parecidos casos.

Dado en Miranda de Ebro á 22 de Julio de 1868.—Bonifacio Navas y Ruiz.—Por su mandado, Donato Martinez.

Insértese: Noval.

Núm. 7.544.

Don Antonio Riesco, Juez de Paz é interino de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Por el presente primer edicto, y término de 9 días, cito, llamo y emplazo á Pedro Gonzalez Heras, natural de Valdenebro, vecino de esta Ciudad, de estado soltero, de oficio jornalero del campo, de 58 años de edad, para que por la escribanía del que refren-

da comparezca en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que por lesiones inferidas al mismo me hallo instruyendo; apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 23 de Julio de 1868.—Antonio Riesco.—Por mandado de S. S., Nicasio García Herrero.

Insértese: Noval.

Núm. 7.543.

Don Antonio Riesco, Juez de Paz é interino de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Alfonso Serrano Escalona, vecino que fué de esta Ciudad, para que en el término de 9 días á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado y escribanía del refrendatario para hacerle saber la providencia dictada en la causa que en el mismo se instruye, contra Ramon (a) Cancana, cuyo apellido, naturaleza, vecindad y residencia se ignora, sobre hurto de 410 escudos, á fin de si quiere ó nó ser parte en ella; bajo apercibimiento que de no hacerlo, autorizaré y determinaré la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados del Juzgado, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 21 de Julio de 1868.—Antonio Riesco.—Por su mandado, Valentin Barrigon.

Insértese: Noval.

NUM. 7.542.

COMISARIA DE GUERRA DE VALLADOLID.

El Comisario de Guerra Inspector de Utensilios de esta plaza.

Hago saber: Que en virtud de orden superior, se procede á la enajenacion de seis mil seiscientos noventa y cuatro kilogramos de paja inútil procedente del vaciado de gergones y cabezales existentes en la factoría de utensilios de esta capital.

Las personas que deseen adquirir dicho artículo, se presentarán el día 3 del próximo mes de Agosto á las doce de la mañana, en la oficina de esta Inspeccion, sita en la calle Cadenas de San Gregorio, casa titulada del Sol, Factoría de Utensilios.

Valladolid 23 de Julio de 1868.—Juan Fernandez y Sierra.

Insértese: Noval.

CUARTA SECCION.

NUM. 7.400.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOSECO.

TAMARIZ.

Los interesados en los asientos que á continuacion se expresan, pueden rectificarlos con arreglo al Real Decreto de 30 de Julio de 1862.

1832.

(Continuacion.)

Manuel Abad, compró á Leon Perez varias tierras, cuyos linderos no constan.

Isidoro Alonso, compró á Juan Escudero una tierra, cuyos linderos no constan.

Isidoro Alonso, compró á D. Pedro de Ecequiel y Doña Rita Alvarez una tierra, cuyos linderos no constan.

Manuel Fernandez, compró á Lorenzo y Victor Matilla una tierra, cuyos linderos no constan.

Tomás Villarroel, compró á Bernardo Martin una tierra, cuyos linderos no constan.

Manuel Abad, compró á Santos Curiés una tierra, cuyos linderos no constan.

Manuel Herbas, compró á Victoria Delgado una tierra, cuyos linderos no constan.

Bernardo Martin, compró á María Clérigo una tierra, cuyos linderos no constan.

Antonio Fernandez Gonzalez, compró á José Escobar Asensio varias tierras, cuyos linderos no constan.

Juan Tadeo Sanchez, compró á Ricardo Sanchez varias tierras, cuyos linderos no constan.

María Ruiz, compró á Rosa Escudero una tierra, cuyos linderos no constan.

Manuel Abad, compró á Juan Gutierrez Palencia una tierra, cuyos linderos no constan.

Manuel Abad, compró á Juan Antonio de la Cal varias tierras, cuyos linderos no constan.

Miguel Clemente, compró á Juan Escudero una tierra, cuyos linderos no constan.

María Gutierrez, compró á Micaela Bartolomé una tierra, cuyos linderos no constan.

Miguel Clemente, compró á Venancio Calderon varias tierras, cuyos linderos no constan.

Miguel Clemente, compró á Genaro García Nieto una tierra, cuyos linderos no constan.

Miguel Clemente, compró á Pedro Gonzalez una tierra, cuyos linderos no constan.

Manuel Abad, compró á Juan Blanco y Bernardo Escobar varias tierras, cuyos linderos no constan.

Manuel Abad, compró á Bernardo Martin una tierra, cuyos linderos no constan.

Manuel Fernandez Barredo, compró

á Bernardo Gonzalez una tierra, cuyos linderos no constan.

Manuel Fernandez Barredo, compró á Pedro Gonzalez una tierra, cuyos linderos no constan.

Francisco Rojo, compró á Bruno Ruiz una tierra, cuyos linderos no constan.

Francisco Rojo, compró á Manuela Blanco de la Fuente una tierra, cuyos linderos no constan.

Tomás Villarroel, compró á Roque Morciego varias tierras, cuyos linderos no constan.

Tomás Villarroel, compró á Eugenia Escudero una tierra, cuyos linderos no constan.

Tomás Villarroel, compró á José Gutierrez varias tierras, cuyos linderos no constan.

Manuel Abad Ruiz, compró á Teresa Sanchez una tierra, cuyos linderos no constan.

Manuel Abad, compró á Don Juan Abad varias tierras, cuyos linderos no constan.

Fabian Belmonte, compró á Juan Tadeo Sanchez, como testamentario de Cristina Leon un cuarto de casa, cuyos linderos no constan.

Manuel Abad, compró á Manuel Rodriguez una tierra, cuyos linderos no constan.

Manuel Abad, compró á Julian Parada una tierra, cuyos linderos no constan.

Bernabé Pastor, compró á Petra de Castro una tierra, cuyos linderos no constan.

Manuel Abad Ruiz, compró á Rafael Alvillos varias tierras, cuyos linderos no constan.

Nicolás Ruiz, compró á Francisco García una tierra, cuyos linderos no constan.

Manuel Abad, compró á Angel Escobar varias tierras, cuyos linderos no constan.

Manuel Abad, compró á Antonia Cuadrillero una tierra, cuyos linderos no constan.

Tomás Villarroel, compró á Josefa Rodriguez una tierra, cuyos linderos no constan.

Francisco Rojo, compró á Gerónimo Gusano una tierra, cuyos linderos no constan.

Miguel Clemente, compró á Francisco García Agundez varias tierras, como pertenecientes á la Testamentaria de Baltasar Gusano y María Clérigo, cuyos linderos no constan.

Manuela Martin, compró á Pedro Gonzalez una casa, cuyos linderos no constan.

Miguel Clemente, compró á Juan Hidalgo una tierra, cuyos linderos no constan.

Miguel Clemente, compró á Luis y José Ruiz varias tierras, cuyos linderos no constan.

Pedro Gonzalez, compró á Fermin Fernandez Rodriguez una casa, cuyos linderos no constan.

José Gonzalez, compró á Francisco Alonso Nieto una tierra, cuyos linderos no constan.

José de la Cal, compró á Josefa Fernandez una tierra, cuyos linderos no constan.

Félix Escudero, compró á Rosa Escudero, varias tierras, cuyos linderos no constan.

Ramon Moro, compró á Micaela Bartolomé una tierra, cuyos linderos no constan.

Maria Ruiz, compró á Bernardo y Santiago Sanchez una tierra, cuyos linderos no constan.

1833.

María Gutierrez, compró á Josefa Giraldo una tierra, cuyos linderos no constan.

Manuel de Castro, compró á Nicolás Ruiz una tierra, cuyos linderos no constan.

El Hospital de la villa de Abarca, adquirió varias fincas, por compra que hizo judicialmente, cuyos linderos no constan.

Juan Velasco, compró á Agustín Paniagua una tierra, cuyos linderos no constan.

Hipólito Gutierrez, compró á Bernardo Moreno y Eugenia Gutierrez una tierra, cuyos linderos no constan.

Florencio Ruiz, compró á Juan Ruiz varias tierras, cuyos linderos no constan.

Ramon Moro, compró á Josefa Ruiz varias tierras, cuyos linderos no constan.

Nicolás Ruiz Sanchez, compró á Bernardo Escobar una tierra, cuyos linderos no constan.

Andrés Harro, compró á Juan Gutierrez una tierra, cuyos linderos no constan.

Isidro Alonso, compró á Roque Morciego una tierra, cuyos linderos no constan.

Hipólito Gutierrez, compró á Micaela Bartolomé varias tierras, cuyos linderos no constan.

Antonio Sanchez, compró á Juan Antonio de la Cal una tierra, cuyos linderos no constan.

Manuel Herbas, compró á Victoriana Delgado una tierra, cuyos linderos no constan.

Félix Escudero, compró á Hdefonso y Rosa Escudero varias fincas, cuyos linderos no constan.

Miguel Clementez Garcia, compró á Juana Perez una tierra, cuyos linderos no constan.

Miguel Clementez, compró á D. Juan Abad Ruiz una tierra, cuyos linderos no constan.

Marcelo Escudero, compró á Santiago Sanchez una tierra, cuyos linderos no constan.

Marcelo Escudero, compró á Micaela Bartolomé una tierra, cuyos linderos no constan.

Rafael Alvillo, compró á Ignacio Alvillo varias tierras, cuyos linderos no constan.

Rosendo Clementez, Juan Velasco, Luis Alonso y Bernardo Sanchez, compraron judicialmente varias tierras, cuyos linderos no constan.

1836.

Meliton Palencia, compró á Josefa Nieto varias tierras, cuyos linderos no constan.

José de la Cal, compró á Ramon Palencia varias tierras, cuyos linderos no constan.

Antonio Fernandez, compró á Josefa Giraldo varias tierras, cuyos linderos no constan.

Juan de la Cal, compró á Ramon Palencia varias tierras, cuyos linderos no constan.

Tomás Villarroel y Juan Mañueco, compraron judicialmente varias tierras, como pertenecientes al estinguido Monasterio de Benitos de Villanueva, cuyos linderos no constan.

Francisco Rojo, compró á Manuela Blanco de la Fuente y otros una tierra, cuyos linderos no constan en 1832.

Medina de Rioseco 8 de Mayo de 1868. —Licenciado Santos Sanchez.

CABREROS DEL MONTE.

Los interesados en los asientos que á continuacion se expresan pueden rectificarlos con arreglo al Real decreto de 30 de Julio de 1862.

1831.

Bernardo Arés, compró á Francisco Patin una casa, cuyos linderos no constan.

José Celestino Alvarez, compró á Sebastian Anta una casa, cuyos linderos no constan.

Alejandro Manso, compró á Felipe Ortega Roman una tierra, cuyos linderos no constan.

Guillermo Gonzalez, compró á Agustín Ortega una casa, cuyos linderos no constan.

Juan Roman, compró á Alejandro Manso una tierra, cuyos linderos no constan.

Antonio Gutierrez, compró á Don Felix de Repesa un majuelo, cuyos linderos no constan.

Angel Calleja, compró á Raimundo Ortega una tierra, cuyos linderos no constan.

Agapito Gonzalez, compró á Sebastian Garrote un cuarto de casa, cuyos linderos no constan.

Manuel Ortega Roman, compró á Gerónimo Alvarez una tierra, cuyos linderos no constan.

Manuel Ortega Roman, compró á Gerónimo Alvarez, una tierra cuyos linderos no constan.

1832.

José Martin Castrillo, compró á Francisco Luengo una tierra, cuyos linderos no constan.

Antonio Gutierrez, compró á Tomás Gutierrez una tierra, cuyos linderos no constan.

Angel Calleja, compró á Eugenio Valdés varias tierras, cuyos linderos no constan.

Angel Calleja, compró á Raimundo Ortega una tierra, cuyos linderos no constan.

Antonio Rodriguez, compró á Santos Torres una tierra, cuyos linderos no constan.

Manuel Olea, compró á Agustín Ortega Martin varias tierras, cuyos linderos no constan.

Gerónimo Antero, compró á Fernando Plaza una tierra, cuyos linderos no constan.

Gerónima Antero, compró á Felipe Ortega Ramon una tierra, cuyos linderos no constan.

Antonio Gutierrez, compró á Francisco Luengo una tierra, cuyos linderos no constan.

Manuel Olea, compró á Antonio Gutierrez una tierra, cuyos linderos no constan.

Francisco Luengo, compró á Manuela Aguado, varias tierras, cuyos linderos no constan.

Braulio Cabezas, compró á Agustín Ortega Martin una tierra, cuyos linderos no constan.

Sebastian Gutierrez, compró á Francisco Pastor un majuelo, cuyos linderos no constan.

Isidoro Santos, compró á Isidoro Magdaleno una casa, cuyos linderos no constan.

1833.

Martin Ampudia, compró á Fernando Plaza una tierra, cuyos linderos no constan.

Isidro Salvador, compró á Gerónimo Alvarez una tierra, cuyos linderos no constan.

Manuel Vazquez, compró á Gerónimo Alvarez una tierra, cuyos linderos no constan.

María Gonzalez, compró á Gerónimo Alvarez varias tierras, cuyos linderos no constan.

Francisco Antonio Antero, compró á Gerónimo Alvarez varias tierras, cuyos linderos no constan.

1835.

Antonio Gutierrez, compró á Miguel Ortega Repesa varias tierras, cuyos linderos no constan.

Mariano Antero, compró á Gerónimo Alvarez una tierra, cuyos linderos no constan.

José Lopez Martinez, compró judicialmente varias tierras, cuyos linderos no constan.

Sebastian de la Calle, compró á Miguel Ortega Repesa y otros varias tierras, cuyos linderos no constan.

Juan Presa y Juana Rojas, adquirieron varias tierras por cesion que hizo Don Luis Rojas, cuyos linderos no constan en 1844.

Medina de Rioseco 8 de Mayo de 1868. —Licenciado, Santos Sanchez.

SANTA EUFEMIA.

Los interesados en los asientos que á continuacion se expresan pueden rectificarlos con arreglo al Real Decreto de 30 de Julio de 1862.

1831.

Pedro Rodriguez, compró á Pedro Gonzalez Rama una casa, cuyos linderos no constan.

Fernando Garcia, compró á Josefa Martinez varios cuartos de casa, cuyos linderos no constan.

1832.

Santiago Roman Ureña, compró á Lucas Reñon una tierra, cuyos linderos no constan.

José Martin Castrillo, compró á Froilan Bezos varias tierras, cuyos linderos no constan.

José Martin Castrillo, compró á María Gonzalez varias tierras, cuyos linderos no constan.

Manuela y María Poblacion, compraron á Vicente Abril una tierra, cuyos linderos no constan.

Manuela y María Poblacion, compraron á Diego Fernandez una tierra, cuyos linderos no constan.

1833.

Juan Roman, compró á Lucas Reñon varias tierras, cuyos linderos no constan.

Francisco Pelayo Flores, compró á Juan Antonio Perez varias tierras, cuyos linderos no constan en 1832.

Medina de Rioseco Mayo 8 de 1868. —Licenciado Santos Sanchez.

POZUELO DE LA ORDEN.

Los interesados en los asientos que á continuacion se expresan pueden rectificarlos con arreglo al Real decreto de 30 de Julio de 1862.

1831.

Juan Cimarr, compró á Tomas Villafila una tierra, cuyos linderos no constan.

Francisco Abril, compró á Antonio Villafila un pajar, cuyos linderos no constan.

1832.

Antonio Repesa, compró á Tomás Gutierrez una tierra, cuyos linderos no constan.

José Mielgo, compró á Isabel Fernandez una tierra, cuyos linderos no constan.

Fabian Calderón, compró á Ambrosio Martin una tierra, cuyos linderos no constan.

Manuel Olea, compró á Mateo Martin una tierra, cuyos linderos no constan.

Tomás Martin, compró á Josefa Serrano una tierra, cuyos linderos no constan.

Manuel Ponciano Olea, compró á Francisca Villafila un cuarto de casa, cuyos linderos no constan.

Manuel Olea, compró á Tomás Atienza una tierra, cuyos linderos no constan.

Miguel Cabezas, compró á Angel

Gonzalez una casa, cuyos linderos not constan.

Angel Calleja, compró á Agustin Gutierrez una tierra, cuyos linderos no constan.

Manuel Ponciano Olea y Agustin Gutierrez, permutaron varias fincas, cuyos linderos no constan.

Luciano Canal, compró á Estanislao Rodriguez varias tierras, cuyos linderos no constan.

Pelayo Cabeza de Vaca, compró á Pascuala Rodriguez Ruiz varias tierras, cuyos linderos no constan.

Leandro Gutierrez, compró á Gregorio del Reallo una tierra, cuyos linderos no constan.

1833.

Luis Abril, compró á Isabel Fernandez una tierra, cuyos linderos no constan.

Manuel Ponciano Olea, compró á José Hernandez Gomez una tierra, cuyos linderos no constan.

Manuel Olea, compró á Alonso Villafila una tierra, cuyos linderos no constan.

Manuel Olea, compró á Vicente Atienza una hera cuyos linderos no constan.

Manuel Olea, compró á Maria Villafila varias tierras, cuyos linderos no constan.

Manuel Olea, compró á Ramona Canal una tierra, cuyos linderos no constan.

Manuel Ponciano Olea, compró á Andrés Ordoñez un majuelo, cuyos linderos no constan.

Manuel Ponciano Olea, compró á Pelayo Rallo varias tierras cuyos linderos no constan.

Manuel Ponciano Olea, compró á Ana San Juan una tierra, cuyos linderos no constan.

Manuel Ponciano Olea, compró á Antonio Izquierdo una tierra, cuyos linderos no constan.

Miguel Herrero Lopez, compró á Andrés Ordoñez un majuelo, cuyos linderos no constan.

Manuel Perez y Manuel Ponciano Olea, permutaron varias tierras, cuyos linderos no constan.

Medina de Rioseco Mayo 9 de 1868.

=Licenciado, Santos Sanchez.

(Se continuará.)

QUINTA SECCION.

Num. 7,552.

JUNTA PROVINCIAL

DE SANIDAD DE VALLADOLID.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 28 del Reglamento de par-

idos médicos de 11 de Marzo último, se publican las listas de los aspirantes á las titulares de Medicina y Cirujía vacantes en los pueblos de Nava del Rey, Mayorga y Palazuelo de Vedija, para que, si alguna reclamacion se ofreciere, acudan los interesados á esta Secretaria, calle del Obispo, número 28, piso entresuelo de la izquierda en el término de diez dias; trascurridos los cuales pasarán los expedientes á la legal tramitacion; advirtiendole que dicho término empieza desde el dia en que este anuncio se inserte en el Boletin oficial de la Provincia.

Aspirantes á la titular de Nava del Rey.

Don José Perez Schuch. Doctor en Medicina y Cirujía, con documentacion.

Don Antonio Stolle, Licenciado en idem, idem con idem.

Don Pedro Villanueva y Diez, idem, idem con idem.

Don Juan Fernandez Mato, idem, idem con idem.

Don José Frac, idem, idem sin documentacion.

Don Santiago Gutiez Blanco, idem, idem con idem.

Don José Albiol, idem, idem sin idem.

A la de Mayorga.

Don Mariano de las Heras y Muñoz, Licenciado en Medicina y Cirujía, con documentacion justificante.

A la de Palazuelo de Vedija

Don Mariano Izquierdo y Martinez, Licenciado en Medicina y Cirujía con documentacion justificante.

Valladolid 26 de Julio de 1868.=El Vocal-Secretario, Francisco Delgado Ramirez.

Insértese. D. O., Trapiella.

Num. 7,547.

Ayuntamiento Constitucional de Castrillo de Duero.

Se arriendan para el presente año económico de 1868 á 1869, los pastos de prados de estos propios y los de comun aprovechamiento de este vecindario; los remates tendrán lugar los dias 2 y 9 del próximo Agosto y hora de diez á once de sus respectivas mañanas, en las casas Consistoriales de la misma, conforme á las condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y con sujecion al reglamento de 21 de Julio de 1852.

Castrillo de Duero 23 de Julio de 1868.=El Alcalde, Bernardo Rodri-

gue.=Por su mandado, Juan Paredes, Secretario.

Insértese: Noval.

Num. 7.550.

Ayuntamiento Constitucional de Tordehumos.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa con la dotacion de 300 escudos anuales pagados por trimestres vencidos del fondo municipal por la asistencia á pobres.

La plaza está clasificada de segunda clase porque el número de vecinos as-

ciende á 414 y queda el facultativo en plena libertad para contratar las iguales con los vecinos que no sean pobres: los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia acompañando á ellas los documentos que previene el art. 27 del Reglamento de partidos médicos de 11 de Marzo último.

Tordehumos 22 de Julio de 1868.=El primer Teniente, Angel Belmonte. =P. A. D. A, Serapio Hernandez, Secretario.

Insértese: D. O., Trapiella.

Num. 7.534.

SITUACION

del Banco de Valladolid el dia 30 de Junio de 1868.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO', listing financial items like 'Caja', 'Cartera', 'Moviliario', 'Gastos de instalacion', 'Gastos generales de Comercio y del personal', 'En efectos depositados', 'Intereses devengados por cartera pendiente de cobro', 'Ganancias y perdidas', 'Capital', 'Cuentas corrientes', 'Billetes emitidos', 'Depósitos', 'Imposiciones', 'Corresponsales', 'Fondo de reserva', 'Diversos', 'Beneficios á recibir', and 'Reales vellon' with corresponding values in 'Escudos' and 'Mils'.

Valladolid 30 de Junio de 1868.=V.º B.º=El Comisario Régio, Jacinto Ruiz. =El Administrador, Calixto F. de la Torre.=P. el Tenedor de libros, Benigno de Cuadros.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA.

Se hace de una casa y dos tierras en el pueblo de Villavaquerin de Cerrato, provincia de Valladolid y partido Judicial de Voloria la Buena.

La persona á quien convenga su adquisicion, podrá pasar á la Plazuela de la Cruz Verde, núm. 3, Valladolid.

PIÑONES Y MADERAS EN VENTA.

Procedentes de los pinares de Don Felipe Tablares, vecino de Valladolid, se enagena una partida de piñon de superior calidad é inmejorables para sembrar; así como se hace de maderas de todos largos y gruesos, desde terciá hasta dos terciás en cuadro.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO. Calle de la Obra, núm. 8.